



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 114 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de agosto de 2023.

## VISTO:

El Informe N° 039-2023-MDAACD-GDETS/SGRC de fecha 04 de agosto de 2023, del Subgerente de Registro Civil, Informe N°147-2023-MDAACD-GDETS de fecha 07 de agosto de 2023, el Informe N° 221-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 09 de agosto de 2023, y la Opinión Legal N° 187-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 09 de agosto de 2023, actuados sobre aprobación de la Plan de Trabajo denominado "implementación del voluntariado de la identificación y del Sistema Acta y Ficha Registral RENIEC", y;

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el subnumeral 2.7 del numeral 2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales "2.7 registros civiles, en merito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley";

Que, con Informe N° 039-2023-MDAACD-GDETS-SGRC de fecha 04 de agosto de 2023, el Subgerente de Registro Civil, indica la necesidad de implementar el programa "Voluntariado de la Identificación del RENIEC", con la finalidad de realizar acciones de apoyo para lograr atender a aquellos ciudadanos vulnerables que, en razón a la su situación económica carecen de internet, equipo de cómputo o medios digitales, que dificultan tener acceso a los servicios virtuales de la RENIEC, como son: renovación de DNI, rectificación de domicilio, duplicado de DNI /DNIE, mesa de partes virtual, entre otros; además de ello, la implementación de sistema Acta Registral electrónica de nacimiento y Ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses, en razón a todo lo expuesto, presenta plan de trabajo por el monto de s/. 3,239.00 soles;

Que, con informe N° 147-2023-MDACCD-GDETS de fecha 07 de agosto de 2023 el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo todo lo actuado y solicita



# Resolución de Gerencia Municipal

## Nº 114 - 2023 - MDAACD/GM

a la Gerencia Municipal la aprobación del plan “Funcionamiento del voluntariado de la Identificación del RENIEC y del Sistema Acta - Ficha”, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 221-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del el Plan de Trabajo denominado “implementación del voluntariado de la identificación y del Sistema Acta y Ficha Registral RENIEC”, afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2023	
Sec. Funcional	:	0055 Efectuar los Registros del Estado Civil	
Fte. de Financ.	:	05 - Recursos Determinados	
Rubro	:	08 – Impuestos Municipales	
Importe	:	2.3 bienes y servicios	<b>s/. 3,239.00 soles</b>

Que, mediante Opinión Legal Nº 187-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 09 de agosto 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado “implementación del voluntariado de la identificación y del Sistema Acta y Ficha Registral RENIEC”, la Gerencia Municipal dispone la emisión de resolución;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “implementación del voluntariado de la identificación y del Sistema Acta y Ficha Registral RENIEC”, con un presupuesto de **s/. 3,239.00 soles** (tres mil doscientos treinta y nueve con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

#### DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDETS (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL